



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
18 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAIS
DE EXTRANJERA QUE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA N° 51523

SANTIAGO, 07 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes **SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:**

TENIENDO PRESENTE: a) La extranjera **Dominga BOLIVAR MOTA**, de nacionalidad dominicana, no registra movimientos migratorios en nuestro país, de lo que se desprende que ingresó al país de manera clandestina; b) Que, la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Exenta N° 4968, de 4 de noviembre de 2014, revocó la expulsión del extranjera ordenada mediante Resolución Afecta N° 454 de fecha 7 de junio de 2013, de la misma autoridad; c) Que mediante presentación de fecha 2 de diciembre de 2014, la extranjera acompaña certificación donde consta que no registra antecedentes penales en su país de origen, contrato de trabajo y sentencia de fecha 14 de octubre de 2014 de la Ilma. Corte de Apelaciones de Iquique, en ingreso N° 102-2014, que acogió recurso de amparo presentado en favor de la extranjera en comento; d) Que, se señala en Minuta N° 281 de fecha 13 de marzo de 2015 de la Oficial de Enlace de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que la extranjera señalada no registra antecedentes policiales ni encargos judiciales pendientes; e) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 91 N° 8 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 Ley de Extranjería, y en el artículo 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Dominga BOLIVAR MOTA**, de nacionalidad dominicana, pasaporte N° SC7393929.
- 2.- **OTÓRGASE** a la extranjera ya individualizada, una visa temporaria, por el plazo de un año, en condición de titular.
- 3.- **PÁGUESE** por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 4.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la extranjera mencionada personalmente o por carta certificada.
- 5.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Servicio de Registro Civil e Identificación, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LCB/AAA/RSD/GCH/DAA
16.03.2015



WILHELMO ALEUY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

75 985 97